

NÚMERO DE REGISTRO: 61930-960-14-IX-23

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA C. INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, ASISTIDA POR LA LIC. GUADALUPE JARDÓN SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL, Y POR EL C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL, EL DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, ASISTIDO POR LA MTRA. CARMEN GUADALUPE CASAS RATIA, DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

1. CON FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2022, FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO POR EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE TIENE COMO OBJETIVO GENERAL CONTRIBUIR A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, MEDIANTE LA ENTREGA DE SUBSIDIOS Y ASESORÍAS DIRIGIDAS A LOS MECANISMOS DE ADELANTO PARA LAS MUJERES PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES DE ATENCIÓN Y MEDIDAS ESPECIALES DE CARÁCTER TEMPORAL CON EL PROPÓSITO DE DISMINUIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD DE GÉNERO, IMPULSAR EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y ALCANZAR SU BIENESTAR.
2. EN ESTE MARCO, CON FECHA 17 DE MARZO DE 2023, “LA SECRETARÍA” Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES FIRMARON UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROABIM, QUE TIENE POR OBJETO CONTRIBUIR A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “POLÍTICAS PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023”.
3. CON FECHA 12 DE JUNIO DEL 2019, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y “LA UNAM”, SUSCRIBIERON UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CUYO OBJETO CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES, CRITERIOS Y MECANISMOS DE COOPERACIÓN, PARA COORDINAR ESFUERZOS EN MATERIA EDUCATIVA, INVESTIGACIÓN, USO DE



NÚMERO DE REGISTRO: 61930-960-14-IX-23

INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA, INNOVACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, ASÍ COMO PARA MANTENER UN VÍNCULO DE COLABORACIÓN Y REALIZAR TRABAJOS Y PROYECTOS DE INTERÉS CON BENEFICIO MUTUO, CON NÚMERO DE REGISTRO **54823-324-4-III-19**, EL CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE, SEGÚN LO ESTIPULA EN SU CLÁUSULA DÉCIMA, QUE ESTABLECE UNA VIGENCIA INDEFINIDA.

- 4. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL CITADO CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE PREVÉ LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, **“LAS PARTES”** CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSENSUAL.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SECRETARÍA”:

I.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE AUXILIA A LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES QUE COMPRENDEN EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS NEGOCIOS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, FRACCIÓN I, 11, FRACCIÓN I, 14, 16, FRACCIÓN XII, 18 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON RELACIÓN AL VIGÉSIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA SEÑALADA Y 7, FRACCIÓN XII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2. QUE SU TITULAR, LA C. INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, NUMERAL 2, INCISO B), 5, APARTADO A, NUMERAL 1, 7, APARTADO A, NUMERAL 1, 19 APARTADO A, NUMERAL 3, 11 APARTADO C, 14 APARTADO B Y 33 NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2, 16, FRACCIÓN XII, 18, 20, FRACCIÓN IX Y XXII Y 37, FRACCIONES XIII, XVI Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 6 DE FEBRERO DE 2020.

NÚMERO DE REGISTRO: 61930-960-14-IX-23

- I.3. QUE LA LIC. GUADALUPE JARDÓN SOLÍS, FUE DESIGNADA DIRECTORA DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL, EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, EL 1º DE FEBRERO DE 2021 POR LA C. INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUIEN ES EL ÁREA REQUERENTE ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN DE LA META 3133. MI "IMPULSAR EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y SU BIENESTAR MEDIANTE LA FORMACIÓN DE REDES DE MUJERES EN COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE TIENEN ALTOS ÍNDICES DE MARGINALIDAD", DEL PROYECTO "POLÍTICAS PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023" QUE SE EJECUTA EN EL MARCO DEL PROABIM 2023. LA META 3133. MI, SE OPERARÁ A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES:

A33-23 "TALLERES SOBRE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES" QUE TIENE COMO OBJETIVO FORMAR A MUJERES INTEGRANTES DE LA RED DE MUJERES POR EL BIENESTAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA FORTALECER SUS CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y HABILIDADES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA AUTOGESTIÓN E INTERVENCIÓN COMUNITARIA, QUE LES PERMITIRÁ IMPULSAR REDES DE MUJERES EN COLONIAS PRIORITARIAS POR SUS CARACTERÍSTICAS DE ALTA MARGINALIDAD, INSEGURIDAD PÚBLICA Y VIOLENCIA SOCIAL.

A40-23 "MESAS DE TRABAJO CON ACTORES ESTRATÉGICOS" QUE TIENE EL OBJETIVO DE CONSTRUIR UN MANUAL DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL QUE SERVIRÁ DE GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO.

- I.4. QUE EL C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO, FUE DESIGNADO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN "LA SECRETARÍA", EL 16 DE MARZO DE 2020 Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 129, FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 52, EL 15 DE MARZO DE 2019 POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.



NÚMERO DE REGISTRO: 61930-960-14-IX-23

- I.5. QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 3, FRACCIÓN II, 11, FRACCIÓN I, 14, 16, FRACCIÓN XII, 18, 20, FRACCIÓN IX Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS A: FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLÍTICA PÚBLICA, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES ENCAMINADAS A LA AUTONOMÍA Y EL EMPODERAMIENTO SOCIAL, ECONÓMICO, POLÍTICO Y CULTURAL DE LAS MUJERES; FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLÍTICA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA CIUDAD; PROMOVER Y VIGILAR LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD; PROMOVER, DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS, VIDA LIBRE DE VIOLENCIA E IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES; IMPULSAR ESTRATEGIAS CONJUNTAS CON LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DE GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS Y LA CIUDADANÍA PLENA DE LAS MUJERES PARA EL LOGRO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD; FORMULAR Y EN SU CASO CELEBRAR INSTRUMENTOS JURÍDICOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, SOCIALES, ORGANISMOS INTERNACIONALES E INSTITUCIONES ACADÉMICAS, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS, IGUALDAD DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.
- I.6. QUE "LA SECRETARÍA", FORMA PARTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.7. QUE PARA TODOS LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA MORELOS NÚMERO 20, COLONIA CENTRO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, Y PARA EFECTOS PRESUPUESTALES Y FISCALES EL UBICADO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.
- I.8. QUE, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO SE ENCUENTRA DENTRO DE NINGUNA DE LAS CAUSALES DE ABSTENCIÓN O DE CONFLICTO DE INTERÉS, QUE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE



NÚMERO DE REGISTRO: 61930-960-14-IX-23

ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVIDOR PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.

II. DECLARA "LA UNAM":

II.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DE SU LEY ORGÁNICA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 6 DE ENERO DE 1945, ES UNA CORPORACIÓN PÚBLICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, QUE TIENE POR FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS ÚTILES A LA SOCIEDAD; ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, Y EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD POSIBLE LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA.

II.2. QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS RECAE EN SU RECTOR, DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9º DE SU LEY ORGÁNICA Y 30 DE SU ESTATUTO GENERAL; TENIENDO, CONFORME A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34 DEL PROPIO ESTATUTO, FACULTADES PARA DELEGARLA.

II.3. QUE EL DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO QUE DELEGA Y DISTRIBUYE COMPETENCIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS CONSENSUALES EN QUE LA UNIVERSIDAD SEA PARTE, PUBLICADO EN GACETA UNAM EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

II.4. QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICO-ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRA LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL, EN ADELANTE "LA ENTS", CON LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CUYA TITULAR ES LA MTRA. CARMEN GUADALUPE CASAS RATIA.

II.5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN EL 9º PISO DE LA TORRE DE RECTORÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04510, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

NÚMERO DE REGISTRO: 61930-960-14-IX-23

II.6. QUE, PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LAS INSTALACIONES DE “LA ENTS”, SITO EN CIRCUITO EXTERIOR SIN NÚMERO, EN CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04510, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

II.7. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **UNA2907227Y5**.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

ÚNICO. QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA, CON LA QUE COMPARECEN, SIENDO SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO AL AMPARO DEL ARTÍCULO 1º, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR ACTIVIDADES CONJUNTAS PREVISTAS EN ESTE CONVENIO, SUJETANDO SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

“LA UNAM” A TRAVÉS DE “LA ENTS” REALIZARÁ EL SERVICIO ACADÉMICO A “LA SECRETARÍA” PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 3133. MI “IMPULSAR EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y SU BIENESTAR MEDIANTE LA FORMACIÓN DE REDES DE MUJERES EN COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE TIENEN ALTOS ÍNDICES DE MARGINALIDAD”, ACTIVIDADES A33-23 CUATRO (4) “TALLERES SOBRE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES” Y A40-23 DOS (2) “MESAS DE TRABAJO CON ACTORES ESTRATÉGICOS”, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO “POLÍTICAS PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023”; FINANCIADO CON RECURSOS FEDERALES DEL PROABIM 2023, CONFORME AL ANEXO ÚNICO “ACTOS ACADÉMICOS Y APORTACIONES”, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”.

PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO “LA SECRETARÍA” SE COMPROMETE A:

- a) CONFORMAR GRUPOS CON UN NÚMERO MÍNIMO DE VEINTICINCO (25) PARTICIPANTES Y MÁXIMO DE TREINTA (30), PROPORCIONANDO A “LA UNAM”, LAS LISTAS DE PARTICIPANTES CON CINCO (5) DÍAS HÁBILES ANTES DE INICIAR LOS TALLERES Y NOTIFICAR CON UN MÁXIMO DE DOS

A
C
B
Y





NÚMERO DE REGISTRO: 61930-960-14-IX-23

(2) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DEL MISMO, CUALQUIER CAMBIO, SUSTITUCIÓN O BAJA DE PARTICIPANTES.

- b) CUBRIR A “LA UNAM” LA CANTIDAD POR CONCEPTO DE LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEXTA.
- c) APROBAR LAS CONDICIONES DEL LUGAR EN DONDE SE IMPARTIRÁN LOS TALLERES, EJECUCIÓN DE LAS MESAS Y LA RELACIÓN DE INSTRUCTORES CON APTITUD PROFESIONAL QUE SE REQUIERE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS INCISOS a) DE LAS CLÁUSULAS TERCERA Y CUARTA.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA UNAM”.

PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO “LA UNAM” A TRAVÉS DE “LA ENTS”, SE COMPROMETE A:

- a) DESIGNAR A LOS INSTRUCTORES CON LA APTITUD PROFESIONAL QUE SE REQUIERE PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES Y EJECUCIÓN DE LAS MESAS SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA SECRETARÍA”.
- b) DISEÑAR Y DESARROLLAR EL MATERIAL DIDÁCTICO DE LOS TALLERES Y DE LAS MESAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE “LA SECRETARÍA”, A FIN DE ASEGURAR LA PERTINENCIA PEDAGÓGICA DE LOS MISMOS, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.
- c) PROPORCIONAR EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SE REQUIERA PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES Y EJECUCIÓN DE LAS MESAS, EN LA CALIDAD Y CANTIDAD IDÓNEA PARA LOS PARTICIPANTES.
- d) IMPARTIR LOS TALLERES Y EJECUCIÓN DE LAS MESAS CONFORME A LO ACORDADO CON “LA SECRETARÍA”.
- e) LLEVAR A CABO LAS MESAS DE TRABAJO CON ACTORES ESTRATÉGICOS PARA LA GENERACIÓN DEL MANUAL DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL PARA LA FORMACIÓN DE REDES DE MUJERES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- f) HACER ENTREGA A “LA SECRETARÍA” PREVIA ENTERA SATISFAGCIÓN, DE LOS PRODUCTOS CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO ÚNICO “ACTOS ACADÉMICOS Y APORTACIONES”.



NÚMERO DE REGISTRO: 61930-960-14-IX-23

CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

“LAS PARTES” SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CUANDO LO DETERMINEN, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LAS QUE SE LISTAN ENSEGUIDA DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- a) DETERMINAR LOS DÍAS, HORARIOS Y ESPACIOS EN QUE SE IMPARTIRÁN LOS TALLERES Y LA EJECUCIÓN DE LAS MESAS.
- b) TOMAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS CUANDO SEAN NECESARIAS PARA ALCANZAR LOS NIVELES DE APROVECHAMIENTO PLANTEADOS EN LOS TALLERES.
- c) ACORDAR, CON CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, EN CASO DE SER NECESARIO, LA REPROGRAMACIÓN DE LOS TALLERES Y MESAS DE TRABAJO, DEBIDAMENTE JUSTIFICADA POR ESCRITO, ESTANDO DE COMÚN ACUERDO “LAS PARTES”.

QUINTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO, TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y TERMINARÁ EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, Y PODRÁ SER PRORROGADO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE PRÓRROGA ENTRE “LAS PARTES”.

SEXTA. APORTACIONES.

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO ASCIENDE A \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SERÁ CUBIERTA POR “LA SECRETARÍA” A “LA UNAM” EN UNA ÚNICA MINISTRACIÓN CONFORME AL MONTO ESPECIFICADO EN EL ANEXO ÚNICO “ACTOS ACADÉMICOS Y APORTACIONES”, SIEMPRE QUE SE COMPRUEBE HABER CONCLUIDO LA TOTALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA SECRETARÍA”.

SÉPTIMA. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LA APORTACIÓN.

AL TÉRMINO DEL SERVICIO ACADÉMICO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA SECRETARÍA”, SE INICIARÁ EL TRÁMITE PARA QUE SE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE, POR LO QUE NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

NÚMERO DE REGISTRO: 61930-960-14-IX-23

“LA UNAM” ENVIARÁ AL CONCLUIR LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES Y LOS ENTREGABLES CONFORME AL **ANEXO ÚNICO** “ACTOS ACADÉMICOS Y APORTACIONES” A “LA SECRETARÍA”, CON DOMICILIO EN AVENIDA MORELOS NÚMERO 20, COLONIA CENTRO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE PARA EL TRÁMITE DE LA APORTACIÓN A SU CARGO.

LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL EN LA CUENTA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, BANCO BBVA, NÚMERO DE CUENTA 0446634494, TIPO DE CUENTA CHEQUES, CON CLABE BANCARIA ESTÁNDAR 01218000446634494 2, CON REFERENCIA DE PAGO A LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL MISMA QUE “LA UNAM” TIENE REGISTRADA, CONFORME AL MONTO QUE SE ESPECIFICA EN EL **ANEXO ÚNICO** “ACTOS ACADÉMICOS Y APORTACIONES”.

“LA SECRETARÍA”, SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE CUBRIR LA APORTACIÓN A “LA UNAM”, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL Y PRODUCTOS INDICADOS EN EL **ANEXO ÚNICO** “ACTOS ACADÉMICOS Y APORTACIONES”.

PARA EVITAR QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL PRESENTE ERRORES “LA UNAM” ENVIARÁ UN BORRADOR PREVIO PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN.

EN CASO DE QUE LA DOCUMENTACIÓN ANEXA PRESENTE ERRORES “LA SECRETARÍA”, SUSPENDERÁ LA REVISIÓN Y SE DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN A “LA UNAM”, PARA QUE SEA CORREGIDA, POSTERIORMENTE PODRÁ REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO; EL PLAZO SE COMPUTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

UNA VEZ REALIZADO EL TRÁMITE DE PAGO “LA SECRETARÍA”, ENVIARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN delegacion.administrativacec@ents.unam.mx EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE.

OCTAVA. FECHA Y MODO DE IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES Y EJECUCIÓN DE LAS MESAS.

“LA UNAM”, IMPARTIRÁ LOS TALLERES E IMPLEMENTARÁ LAS MESAS DE TRABAJO CON ACTORES ESTRATÉGICOS EN LAS FECHAS QUE APRUEBEN “LAS



NÚMERO DE REGISTRO: 61930-960-14-IX-23

PARTES", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LAS CLÁUSULAS SEGUNDA, INCISO c) Y CUARTA, INCISO a) DE ESTE CONVENIO.

EN EL CASO DE QUE **"LA SECRETARÍA"**, O **"LA UNAM"**, LLEGASEN A REQUERIR EL CAMBIO DE FECHAS, HORARIOS YA APROBADOS, SE REQUERIRÁ LA APROBACIÓN DE LA OTRA PARTE, POR ESCRITO.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **"LAS PARTES"** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ASÍ DETERMINEN.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LA SECRETARÍA" RECONOCE QUE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, MANUALES, NOTAS, DISEÑO, CONTENIDO TECNOLÓGICO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y MÉTODOS DE EXPOSICIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SON PROPIEDAD DE **"LA UNAM"**, Y QUE DEBE DÁRSELES EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SUJETA A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, POR LO TANTO, **"LA SECRETARÍA"** CONVIENE EN NO QUITAR O MODIFICAR CUALQUIER AVISO DE DERECHO DE PROPIEDAD DE **"LA UNAM"** O DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE ESTÉN CONTENIDOS EN EL MATERIAL EDUCATIVO.

EN CASO DE QUE LLEGARAN A GENERARSE OTROS PRODUCTOS O CONOCIMIENTOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, SUSCEPTIBLES DE REGISTRO O EXPLOTACIÓN, LOS DERECHOS PATRIMONIALES CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PROTECCIÓN EN LA MATERIA;



NÚMERO DE REGISTRO: 61930-960-14-IX-23

DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU REALIZACIÓN, SI LOS TRABAJOS SE REALIZARAN POR PERSONAL DE **“LAS PARTES”**, LA TITULARIDAD LES CORRESPONDERÁ A AMBAS EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN O RESULTADO DE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE NO SEA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, PARA LOS FINES PROPIOS DE SU NATURALEZA ACADÉMICA, DE DOCENCIA Y/O INVESTIGACIÓN.

PARA EL USO DE LAS MARCAS, LOGOTIPOS O EMBLEMAS **“LAS PARTES”**, NO PODRÁN APARECER DEL MISMO LADO, O UNA ENCIMA DE LA OTRA DENOTANDO UNA ASOCIACIÓN DE MARCAS; ADEMÁS DE QUE NO SERÁN DE MAYOR TAMAÑO UNA RESPECTO DE LA OTRA; DEBIENDO SER ÚNICAMENTE UTILIZADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

AUNADO A LO ANTERIOR, **“LA SECRETARÍA”** DARÁ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS CRITERIOS PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS GENERADOS EN EL MARCO DEL PROABIM 2023, MODALIDAD I, Y LOS CRITERIOS DE MANEJO DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DE MÉXICO, INMUJERES.

DÉCIMA SEGUNDA. RESTRICCIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A NO CEDER EN FORMA PARCIAL, NI TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA TERCERA. COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

PARA COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO Y RESOLVER TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE DE ÉSTE SE DERIVE, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO, **“LAS PARTES”** CONFORMARÁN UNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, QUE ESTARÁ INTEGRADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

POR **“LA UNAM”**:

- MTRA. CARMEN GUADALUPE CASAS RATIA, DIRECTORA DE **“LA ENTS”**.
- MTRO. EFRAÍN ESTEBAN REYES ROMERO, SECRETARIO GENERAL DE **“LA ENTS”**.
- LIC. TERESA GABRIELA GONZÁLEZ FLORES, COORDINADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE **“LA ENTS”**.

NÚMERO DE REGISTRO: 61930-960-14-IX-23

POR “LA SECRETARÍA”:

- LIC. GUADALUPE JARDÓN SOLÍS, DIRECTORA DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL.
- LIC. GUADALUPE VEGA GÓNZALEZ, DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” SE COMPROMETEN A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN O PROCESO QUE SE GENERE O INTERCAMBIE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS QUE SE SUJETARÁN A LO QUE LES RESULTE APLICABLE DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; AL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FÍSICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LA UNIVERSIDAD; Y, DEMÁS NORMATIVIDAD EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” PODRÁN DE MUTUO ACUERDO TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONVENIO, CUANDO ASÍ CONVENGA A SUS INTERESES; DE LLEGARSE A ACTUALIZAR ESTE SUPUESTO, SE DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE CON CINCO (5) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, PARA FORMALIZAR EL CORRESPONDIENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN.

EN ESTE CASO, “LAS PARTES” TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS Y “LA SECRETARÍA” PAGARÁ INVARIABLEMENTE A “LA UNAM” LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS EROGADOS Y TRABAJOS REALIZADOS HASTA ESE MOMENTO.

NÚMERO DE REGISTRO: 61930-960-14-IX-23

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.

“LAS PARTES”, PODRÁN SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO Y EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, MEDIANTE AVISO DE INMEDIATO A LA OTRA PARTE, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

SE CONSIDERAN DENTRO DE LAS CAUSAS JUSTIFICADAS, EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

TODA MODIFICACIÓN A ESTE CONVENIO, SÓLO SERÁ VÁLIDA SI ES REALIZADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE “LAS PARTES”, MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO; DICHAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA OCTAVA. COMUNICACIONES.

LAS COMUNICACIONES REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE POR ESCRITO A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES.

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

SI EN ÚLTIMA INSTANCIA “LAS PARTES” NO LLEGARÁN A NINGÚN ACUERDO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EN FORMA EXPRESA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

NÚMERO DE REGISTRO: 61930-960-14-IX-23

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS “**LAS PARTES**” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

POR “LA SECRETARÍA”



**C. INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR
TITULAR**

POR “LA UNAM”



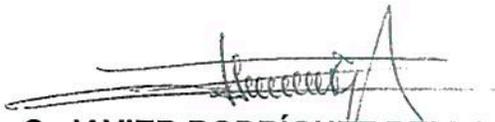
**DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS
SECRETARIO GENERAL**



**LIC. GUADALUPE JARDÓN SOLÍS
DIRECTORA DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL**



**MTRA. CARMEN GUADALUPE CASAS RATIA
DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL**



**C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



**MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO
COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

SECRETARÍA DE LAS MUJERES



NÚMERO DE REGISTRO: 61930-960-14-IX-23

ANEXO ÚNICO "ACTOS ACADÉMICOS Y APORTACIONES"

META 3133. MI "IMPULSAR EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y SU BIENESTAR MEDIANTE LA FORMACIÓN DE REDES DE MUJERES EN COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE TIENEN ALTOS ÍNDICES DE MARGINALIDAD"

A. Productos correspondientes a la Actividad A33-23 Cuatro (4) "Talleres sobre los derechos humanos de las mujeres".

Carpeta metodológica	Carpeta Metodológica, que incluya:
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fundamentación de la propuesta: antecedentes, justificación, marco teórico y normativo. 2. Propuesta educativa: portada, introducción, propósito, temas, número de sesiones, descripción de la población que se va atender, cartas descriptivas, materiales de exposición y plan de trabajo.
	Formato de entrega: Archivo electrónico en formato Word para revisión inicial. Documento final en medio magnético (USB) en formato Word y PDF.
	Número de ejemplares: 3
Fecha de entrega: Septiembre de 2023	

Paquete operativo	Impartición de Cuatro (4) "Talleres sobre Derechos Humanos de las mujeres" con perspectiva de género. Integrar un paquete operativo que contenga:
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lista de asistencia de las participantes. 2. Evaluaciones de las sesiones. 3. Constancias de las participantes.
	Formato de entrega: Documentos originales en carpeta organizada cronológicamente
	Número de ejemplares: 1
Fecha de entrega: Octubre de 2023	



NÚMERO DE REGISTRO: 61930-960-14-IX-23

Reporte de logros	Reporte de logros, que incluya: Documento realizado conforme a los Criterios para el diseño y elaboración de documentos generados en el marco del PROABIM, 2023. Además de incluir como anexos los materiales de trabajo, evidencia fotográfica y base de datos de personas atendidas.
	Formato de entrega: Archivo electrónico en formato Word para revisión inicial. Documento final en medio magnético (USB) en formato Word y PDF.
	Número de ejemplares: 3
	Fecha de entrega: Septiembre de 2023

Informe de resultados	Informe de resultados, que incluya: Documento realizado conforme a los Criterios para el diseño y elaboración de documentos generados en el marco del PROABIM, 2023. Además de incluir como anexos los materiales de trabajo, evidencia fotográfica y base de datos de personas atendidas.
	Formato de entrega: Archivo electrónico en formato Word para revisión inicial. Documento final en medio magnético (USB) en formato Word y PDF.
	Número de ejemplares: 3
	Fecha de entrega: Octubre de 2023

B. Productos correspondientes a la Actividad A40-23 Dos (2) “Mesas de trabajo con actores estratégicos”.

Carpeta Metodológica	Diseño y operación de Dos (2) “Mesas de trabajo con actores estratégicos” que incluya: Propuesta de trabajo: portada, introducción, propósito, temas, plan de trabajo y metodología de cada una de las mesas de trabajo que considere la recuperación de la experiencia, para elaborar los indicadores de los niveles de adquisición y desarrollo de competencias de la figura de facilitadora para la gestión comunitaria, prevención de la violencia y la construcción de ambientes para la paz.
-----------------------------	--



NÚMERO DE REGISTRO: 61930-960-14-IX-23

	Los actores estratégicos a considerar son: Facilitadoras del servicio que han realizado la función de coordinadoras en la Acción Social "Red de Mujeres por el Bienestar" y Líderes Coordinadoras de Participación Ciudadana de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.
	Formato de entrega: Archivo electrónico en formato Word para revisión inicial. Documento final en medio magnético (USB) en formato Word y PDF.
	Número de ejemplares: 3
	Fecha de entrega: Septiembre de 2023

Paquete operativo	Paquete operativo, deriva de ejecución de las Dos (2) "Mesas de trabajo con actores estratégicos" y se integra por:
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Listas de asistencia. 2. Materiales de apoyo para su ejecución. 3. Evaluación de las sesiones de trabajo.
	Formato de entrega: Documentos originales en carpeta organizada cronológicamente
	Número de ejemplares: 1
	Fecha de entrega: Octubre de 2023

Manual de intervención territorial para la formación de Redes de Mujeres en la Ciudad de México	Manual de intervención territorial para la formación de Redes de Mujeres en la Ciudad de México, que considere:
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fundamentación teórica y conceptual. 2. La propuesta metodológica de intervención territorial para prevenir la violencia de género en las comunidades. 3. Las competencias y los indicadores de adquisición y desarrollo que las Facilitadoras desarrollan en la intervención territorial para llevar a cabo, gestión comunitaria, prevención de la violencia y la construcción de ambientes de paz.

NÚMERO DE REGISTRO: 61930-960-14-IX-23

	Formato de entrega: Archivo electrónico en formato Word para revisión inicial. Documento final en medio magnético (USB) en formato Word y PDF.
	Número de ejemplares: 3
	Fecha de entrega: Octubre de 2023

Reporte de logros	Reporte de logros, que incluya: Documento realizado conforme a los Criterios para el diseño y elaboración de documentos generados en el marco del PROABIM, 2023. Además de incluir como anexos los materiales de trabajo, evidencia fotográfica y base de datos de participantes.
	Formato de entrega: Archivo electrónico en formato Word para revisión inicial. Documento final en medio magnético (USB) en formato Word y PDF.
	Número de ejemplares: 3
	Fecha de entrega: Septiembre de 2023

Informe de resultados	Informe de resultados, que incluya: Documento realizado conforme a los Criterios para el diseño y elaboración de documentos generados en el marco del PROABIM, 2023. Además de incluir como anexos los materiales de trabajo, evidencia fotográfica y base de datos de personas asistentes.
	Formato de entrega: Archivo electrónico en formato Word para revisión inicial. Documento final en medio magnético (USB) en formato Word y PDF.
	Número de ejemplares: 3
	Fecha de entrega: Octubre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: 61930-960-14-IX-23

C. Forma de la aportación.

La primera y única ministración será por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100, M.N.) incluidos impuestos, contra entrega y a entera satisfacción del área requirente de la totalidad de los productos señalados en este Anexo Único, esta ministración considera lo siguiente:

1. \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por la ejecución de la Actividad A33-23 Cuatro (4) "Talleres sobre los derechos humanos de las mujeres".
2. \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por la ejecución de la Actividad A40-23 Dos (2) "Mesas de trabajo con actores estratégicos".

D. Contenidos temáticos de los talleres.

1. Recorrido histórico de los derechos humanos de las mujeres.
2. Aspectos fundamentales de la violencia familiar.
3. Comunicación asertiva aplicada a la atención de mujeres víctimas de violencia familiar.
4. Manejo de estrés y autocontrol emocional.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ANEXO ÚNICO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

POR "LA SECRETARÍA"



C. INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR
TITULAR

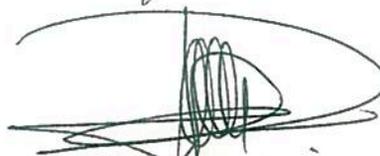


LIC. GUADALUPE JARDÓN SOLÍS
DIRECTORA DE INTERVENCIÓN
TERRITORIAL

POR "LA UNAM"



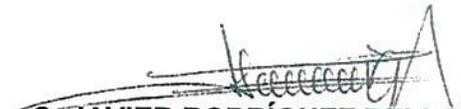
DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS
SECRETARIO GENERAL



MTRA. CARMEN GUADALUPE CASAS
RATIA
DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL
DE TRABAJO SOCIAL



NÚMERO DE REGISTRO: 61930-960-14-IX-23


C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO
COORDINADORA DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE LAS MUJERES





EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS **VEINTISÉIS** DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **VEINTITRÉS**, LA QUE SUSCRIBE, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, EN MI CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE DOCUMENTAL CONSISTENTE EN **VEINTE FOJAS ÚTILES, SUSCRITAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS**, SON COPIA FIEL Y EXACTA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES; Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UNAM”, META 3133.MI “IMPULSAR EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y SU BIENESTAR MEDIANTE LA FORMACIÓN DE REDES DE MUJERES EN COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE TIENE ALTOS INDICES DE MARGINALIDAD”, DEL PROYECTO “POLÍTICAS PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023” FIRMADO CON FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS”, MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ÉSTA SECRETARÍA, LA QUE SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----


INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR
SECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO